

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 25 de Febrero de 1944

Núm. 46

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1.50 pese.as.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Diputación provincial de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace saber que durante el plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio se pueden presentar reclamaciones contra el intento de subasta del Camiño vecinal de Joarilla de las Matas a la Estación de Sahagún, 3-26.

León, 22 de Febrero de 1944.—El Presidente, Uzquiza.

630

#### Jefatura Agronómica de León

Tan pronto como las Juntas Agrícolas tengan conocimiento de la presente Circular, remitirán a la Jefatura Agronómica, en el plazo de veinte días, una relación detallada, acompañada de una copia, de los agricultores del término, con indicación del número de hectáreas sembradas de trigo que cada uno de ellos tiene señaladas con carácter obligatorio por la Junta, debiendo tenerse presente al confeccionar tales relaciones las observaciones siguientes:

a) Los agricultores que tengan sembradas de trigo más hectáreas que aquellas que les han sido asignadas por la Junta Agrícola Local, figurarán en dicha relación, solamente con el número de hectáreas que estaban obligados a sembrar de

acuerdo con la distribución efectuada por dicha Junta. El exceso de superficie sembrada se consignará en la casilla de observaciones.

b) Los agricultores que por cualquier causa no hayan podido sembrar de trigo el número de hectáreas que les fueron asignadas, figurarán en la relación con el número de ellas que realmente cultiven de dicho cereal, debiendo indicarse en la casilla de observaciones, el número de hectáreas de trigo que les faltan y el total de las que cultivan de cebada, centeno y maíz.

c) Figurarán, juntamente, bajo la denominación de «pequeños agricultores» los que tengan asignadas menos de dos hectáreas de siembra.

Se previene a las Juntas Agrícolas: 1.º Que las que no diesen cumplimiento a lo preceptuado en el plazo señalado, serán propuestas al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil para la imposición de la sanción correspondiente.—2.º La presentación de esta relación es requisito indispensable para que las Juntas puedan hacer uso del recurso dealzada contra un posible cupo excesivo de entrega de trigo, reconocido por el párrafo 3.º del art. 2.º de la Circular núm. 429 de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes, y, en su consecuencia, no se informará por la Jefatura Agronómica ningún recurso de un término municipal en que su Junta Local no haya remitido la correspondiente relación de cultivadores.

Lo que se comunica para general conocimiento de las Juntas Agrícolas Locales de esta Provincia.

León, 18 de Febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza.

613

### Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

#### IMPUESTO DE RADIOAUDICION

Se advierte al público en general, que el plazo de presentar las declaraciones de aparatos de radio, termina el último día del actual mes de Febrero, y se ruega a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia, requieran a los propietarios de dichos aparatos para que presenten la oportuna declaración en esta Oficina.

León, 22 de Febrero de 1944.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.  
619

#### Distrito Minero de León

##### Rectificación de concesiones

Por Decreto 3 del corriente mes, y por resultar de operaciones efectuadas, la existencia de una superposición entre la concesión «Mercedes» núm. 9.185 y la «Lamiquiz» número 1.887, se ha incoado expediente de rectificación de la concesión «Mercedes» núm. 9.185, cuyo concesionario es D. Emiliano Alonso Lombas.

Por la presente se le notifica al interesado y a los dueños de las minas colindantes y próximas, que son «Maruja» núm. 7.737, concesionario María Lamiquiz; «Lamiquiz» número 1.887, propiedad de D. Senén Arias; «Abandonada» núm. 8.832, de Don J. y A. García Montero y «Nardiz» núm. 824 de D. Senén Arias, a fin de que dentro del plazo de diez

días, expongan lo que estimen procedente.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 135 del Reglamento de Minería, aquellos interesados que no sean de la capital o no tengan en ésta representante, deben considerar esta notificación como produciendo los mismos efectos legales que la notificación en persona.

León, 23 de Febrero de 1944. — El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.  
627

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Páramo del Sil

Habiendo solicitado el vecino de Argayo, D. Daniel Rellán González, la concesión de un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en el sitio llamado «La Pólvora», contiguo al terreno que ocupa un castaño de su propiedad, con destino a la construcción de una casa, con una extensión aproximada de cien metros cuadrados, por el presente se hace público para que durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten las reclamaciones que sean pertinentes, ya que de no existir ninguna, el Ayuntamiento tiene acordado en principio la concesión referida, previo pago de su importe que, por tratarse de sobrante de vía pública, ingresaría en fondos municipales.

Páramo del Sil, a 17 de Febrero de 1944.—El Alcalde, (ilegible).

583 Núm. 101.—39,00 ptas.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Villacalbiel

En este pueblo de Villacalbiel, el día 10 del corriente, apareció un buey extraviado, de las señas siguientes: capa negra, edad cerrado, marca de tijera en la cadera.

Dicho buey se halla depositado en el domicilio del vecino D. Felipe Alvarez, para hacer entrega a quien acredite ser su dueño, previa indemnización de gastos.

Villacalbiel, 12 de Febrero de 1944.—El Presidente, Fausto Camorro.

509 Núm. 98.—19,50 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en ejecución

de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Juan Ramos Martínez, vecino de San Justo de la Vega, contra D. Angel Guerra Puente, vecino de Quintanilla del Velle, sobre reclamación de 1.175 pesetas, se saca a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, la casa embargada, en dicho procedimiento que es la siguiente:

«Una casa, sita en la calle del Rincón, en la calle Pequeña, sin número, en el casco del pueblo de Quintanilla del Valle, de planta alta y baja, cubierta de teja; que linda: derecha y espalda, casa de Felipe Marcos; izquierda, casa de Feliciano Rodríguez y frente, calle de su situación; valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.»

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de Marzo próximo y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro años.—El Jefe de Sala, Valeriano Martínez.—  
592 100.—72,00 ptas.

### Requisitorias

José Coldeira Alonso, de 28 años, casado con Victoria García, hijo de Francisco y Francisca, natural de San Adriano en Mondoñedo, de esta provincia y domiciliado en la calle de San Juan, número 5 en Astorga, desconociéndose su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para ser reducido a prisión decretada por la ilustrísima Audiencia provincial en sumario número 15 de 1943 sobre usurpación de funciones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encarezco a todas las Autoridades así civiles como militares que de ser habido dicho procesado sea puesto a mi disposición.

Lugo, 17 de Febrero de 1944.—El Juez instructor, Carlos H. Santaló.

578

Blanco Fernández, (Nemesio) de 23 años, natural de Villacedré, y vecino últimamente de Trobajo del Camino, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Au-

diencia Provincial de ésta Ciudad decretada en sumario número 103 de 1942 por robo, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.  
601

Por la presente requisitoria y como comprendido en el art. 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Aurora Martínez Rabanal, de 46 años de edad, casada, hija de Eladio y de Carmen, natural de Murias de Pongos, vecino del mismo (León), de profesión labores y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión, en el sumario n.º 237 de 1943, que en el mismo se sigue sobre hurto, contra la indicada procesada; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Carlos Alvarez.—El Secretario P. H., César Avello. 609

Diaz Alvarez, (César) de 47 años, natural de Pravia y vecino últimamente de Bilbao, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de ésta Ciudad decretada en sumario 504 de 1941 por tentativa de robo, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Agustín B. Puente.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.  
602

LEON

Imprenta de la Diputación

1944